



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Etienot - Peralta

---

#### **VISTO:**

El **EX-2025-00847866- -UNC-ME#FD** mediante el cual la Prof. Dra. María Ernestina Etienot, de la asignatura Derecho Privado II, solicita la rectificación de Acta de Promoción N° 05#14868, de fecha 15/07/2025, respecto de la asignatura 05-00107 - DERECHO PRIVADO II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2, IF-2025-00847868-UNC-ME#FD.

#### **Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, la Profesora Etienot, señala que: *“...Se ha detectado un error material involuntario en las calificaciones del alumno Peralta, Tomás Joaquín (DNI 46.032.494). Las notas registradas en el acta no corresponden con las obtenidas durante el ciclo lectivo. El alumno finalizó el semestre en condición de PROMOCIÓN, habiendo obtenido un NUEVE (9) en el primer parcial y un SIETE (7) en el segundo parcial. Al presentarse a rendir la promoción, obtuvo una calificación final de DIEZ (10) ...”* e incorpora copia del acta en donde el alumno figura con una sola calificación 4 (cuatro) y en condición de libre. Por otro lado, incorpora copia de la hoja de la asignatura con la calificación firmada de 10 (diez).

A N° de orden 6, IF-2025-01000068-UNC-SAC\_FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por el alumno, PERALTA, Tomás Joaquín.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

*EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO*

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar a lo solicitado, emitiendo una nueva Acta de Promoción, del ciclo académico 2025 de la asignatura 05-00107 – DERECHO PRIVADO II, comisión 09-ETIENOT -B-, a fin de INCLUIR al estudiante **PERALTA, TOMÁS JOAQUÍN DNI N° 46032494 Mat. N° 46032494** con la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.